



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., treinta y uno (21) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente constancia de envío de notificación. Sírvasse proveer.

Siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2023 00 331 00			
DEMANDANTE	Gladys Agudelo Mogollón	C.C. No.	51.733.053
DEMANDADA	Ruth Elidía Reyes Gómez		
ASUNTO	Contrato realidad, despido sin justa causa, salarios, prestaciones sociales y sanciones		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la notificación enviada a la demandada no fue positiva y la remitida vía correo electrónico no cuenta con acuso recibo, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que continúe el trámite de notificación de la demandada **RUTH ELIDÍA REYES GÓMEZ**, ya sea de conformidad con lo establecido en el artículos 29 del CPTSS, mediante correo certificado enviado a la dirección física de la demandada, o, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico dirigido a las direcciones electrónicas de notificación de ésta, remitiendo traslado de la demanda y sus anexos, así como el auto admisorio de la misma, o el expediente digital, caso en el cual será necesario contar con acuso recibo, para tener como efectiva la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE MAYO DE 2024.
Por ESTADO No. 027 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4ea8bf30d54792f05fe7cad57a2863b8ee99ce1618aa4605b08e101ff574e**

Documento generado en 08/05/2024 09:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>